

Con la finalidad de que todos los alumnos de este Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No.54 (en lo sucesivo CETis 54) «Guadalupe Victoria» puedan integrarse armónicamente a la comunidad escolar, se ha elaborado el presente documento que plantea la normatividad que deben observar y cumplir estrictamente todos los alumnos.

La Oficina de Orientación Educativa, atenderán cada situación como primera instancia responsable de la conducta del alumno, no obstante el Departamento de Servicios Escolares, Subdirección, Dirección y Consejo Técnico Consultivo, son autoridades que pueden reportar y valorar cualquier alteración al orden y conducta de los estudiantes.

Alumno

Para ser considerado alumno deberá haber cubierto todos los trámites de inscripción o reinscripción que establecen las normas de Control Escolar. Aplicables a los planteles oficiales de Educación Media Superior dependientes directamente de la Secretaría de Educación Pública.

I. Derechos

Los alumnos tienen derecho a:

- I.1 Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral por todos los miembros de la comunidad del CETis No. 54 (Directivos, Docentes, Administrativos, Prefectura y Personal de Servicios Generales)
- I.2 Recibir, en igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el CETis 54
- I.3 Recibir información, atención oportuna y amable sobre procedimientos administrativos necesarios para su buen desempeño dentro y fuera del plantel
- I.4 Recibir atención y asesoría en asuntos relacionados con su situación académica y personal
- I.5 Recibir oportunamente la documentación que los identifique como estudiantes (credenciales y/o constancias de estudio)
- I.6 Recibir orientación en todos aquellos trámites administrativos que deban realizar a lo largo de su formación en este plantel
- I.7 Recibir orientación de los Programas de Becas que se ofertan en el nivel Medio Superior (PROBEMS, PREPA-SÍ y PROSPERA), a través de convocatorias, para que el alumno en tiempos oportunos, realice los trámites necesarios
- I.8 Conocer los criterios de evaluación de cada una de las asignaturas y/o módulos al inicio de curso, así como los planes y programas de estudios
- I.9 Recibir calificaciones al término de cada período de evaluación y retroalimentación por parte del docente
- I.10 Justificar oportunamente sus inasistencias (estrictamente, máximo tres días después de la inasistencia que corresponda) en forma personal o por medio del padre o tutor. Indispensable presentar receta médica de instituciones públicas de salud (IMSS, ISSSTE, ISSEMYN, SEDENA, PEMEX o CENTRO DE SALUD)
- I.11 Utilizar las instalaciones del plantel cubriendo los requisitos y observando la conducta adecuada en el uso y funcionamiento de las mismas

- I.12 Obtener el seguro facultativo del IMSS atendiendo el trámite respectivo. En caso de no requerir el alta al IMSS el padre de familia o tutor deberá entregar a la oficina de orientación educativa una carta de exposición de motivos, además de adjuntar copia de afiliación de la institución de salud en la que el alumno recibe atención médica. En caso de contar con seguro de gastos médicos privados, el padre o tutor deberá informar con oportunidad, entregando copia del servicio que recibe el alumno
- I.13 Recibir los servicios de apoyo con los que cuenta el plantel (atención médica en caso de emergencia, orientación educativa, tutoría y talleres que coadyuvan a la formación integral del alumno)

II. Obligaciones

- II.1. Respetar en su integridad física, psicológica y moral a todos los miembros de la comunidad CETIS No. 54. «Guadalupe Victoria» (Directivos, Docentes, Administrativos, Prefectura y Personal de Servicios Generales).
- II.2. Conocer y cumplir los reglamentos e instrucciones que establezca la Dirección del Plantel, así como las disposiciones de las autoridades escolares.
- II.3. Ingresar al plantel de acuerdo al horario y turno asignado, con una tolerancia máxima de 10 minutos, para obtener su asistencia, sin embargo el alumno está comprometido a entrar a su respectivo salón de clases, quedando a consideración del docente, si es acreedor a un retardo o sin asistencia.
- II.4. La credencial, es un documento oficial y personal que le permite al alumno identificarse como miembro de la comunidad escolar CETis 54, así como para ingresar, realizar trámites escolares y extra escolares. Por eso, es un documento intransferible.
- II.5. Asistir todos los días con uniforme completo. El ingreso y permanencia en el plantel, será únicamente con uniforme y credencial oficial vigente.
 - II.5.1. MUJERES: Falda línea A gris, a la altura de la rodilla o pantalón de vestir color gris, playera blanca tipo polo con los distintivos del plantel, suéter gris con los distintivos del plantel, zapato escolar negro.
 - II.5.2. HOMBRES: Pantalón de vestir gris, playera blanca tipo polo con los distintivos del plantel, suéter gris con los distintivos del plantel, zapato escolar negro, calcetín obscuro.
 - II.5.3. En épocas de frío o lluvia podrán utilizar además del uniforme completo, chamarra o abrigo adicional que juzguen conveniente para cuidar su salud.
 - II.5.4. No se permite el ingreso al plantel con gorras, sombreros y paliacates, este tipo de prendas serán retiradas, y únicamente se le devolverán al padre o tutor, con copia de una identificación oficial, en la Oficina de Orientación Educativa, según el turno que corresponda. De no recoger las prendas en el tiempo estipulado, se procederá hacer la donación, quedando exento de toda responsabilidad el personal de esta institución.
 - II.5.5. Esta medida aplica hasta el término de los estudios correspondientes (entrega de documentación oficial). Por lo tanto para cualquier trámite administrativo que realicen (constancias, credenciales, registros de exámenes extraordinarios, cursos intersemestrales, etc.) será necesario portar uniforme y credencial vigente.
 - II.5.6. En caso de no contar con el uniforme y/o credencial el alumno en compañía de su tutor, tendrán que asistir a la oficina de Orientación Educativa, en su respectivo turno para solicitar un permiso provisional, lo cual tendrá una vigencia no mayor a un mes.
- II.6. Poner atención al maestro, seguir sus indicaciones, tomar notas de cada asignatura y cumplir oportunamente en la fecha de entrega de sus trabajos.

- II.7. Cubrir mínimo el 80% de asistencia durante todo el semestre para tener derecho a evaluación continua en asignaturas y módulos.
- II.8. No se considerará inasistencia del alumno en los siguientes casos:
 -
 - o Las que se originen por asistir a actos académicos fuera de la escuela con autorización del Director.
 - o Las que se originen por causa de enfermedad justificada plenamente ante la oficina de orientación educativa, como máximo 3 (tres) justificantes por semestre.
- II.9. Participar en todos los eventos cívicos, escolares o académicos que organice el plantel.
- II.10. De conformidad con la normatividad de las autoridades gubernamentales, los alumnos deberán permitir la revisión de mochilas y cuando se considere necesario, por parte de las autoridades de este plantel.
- II.11. Acudir puntualmente con el padre o tutor cuando se le envíe un citatorio.
- II.12. Participar en los simulacros y respetar el programa de seguridad y emergencia escolar.
- II.13. Colaborar en el mantenimiento de la limpieza de las aulas, biblioteca, sanitarios, patio y jardín, depositando papeles y desperdicios en los botes de basura, no rayando y/o grafitando bancas, paredes, puertas, y mobiliario en general.
- II.14. Conservar en buenas condiciones el mobiliario e instalaciones del plantel.
- II.15. Guardar dentro y fuera del plantel una conducta y lenguaje adecuado. Así mismo, guardar el orden en las diferentes actividades estudiantiles tanto en las aulas, los patios, oficinas, laboratorios, talleres y demás instalaciones del plantel, así como en los espacios institucionales donde se lleva a cabo su práctica escolar (atender conforme al reglamento de Prácticas y Visitas Escolares).
- II.16. El uso de aparatos celulares dentro del salón de clases, queda sujeto a consideración de cada profesor en turno y el riesgo de traerlo al plantel es exclusivamente del alumno y los padres de familia, quedando sin responsabilidad alguna las autoridades del plantel, en caso de robo y/o extravió.
- II.17. Utilizar cuidadosamente los libros que preste la Biblioteca apegándose al reglamento de Uso de la Biblioteca.
- II.18. Acatar las disposiciones generales que establezcan las autoridades del plantel y de la DGETI.

III. Restricciones

- III.1. No se permite realizar actividades ajenas a la asignatura que obstaculicen el desarrollo o trabajo individual o colectivo.
- III.2. Los casos de agresiones por medio de las redes sociales (Faceboock, Ask, entre otras) no serán responsabilidad de este Centro de Estudios, sino de los padres de familia.
- III.3. Provocar, amenazar o participar en riñas o escándalos (Bullying) dentro y fuera del plantel, atentando contra sus compañeros, autoridades o personal del plantel, será sancionado de acuerdo a la gravedad, por parte del Consejo Técnico Consultivo Escolar.
- III.4. Involucrar a personas ajenas dentro y fuera del plantel, con la intención de atentar en contra de sus compañeros, autoridades o personal del plantel; será sancionado de acuerdo a la gravedad, por parte del Consejo Técnico Consultivo Escolar.
- III.5. De acuerdo con las disposiciones oficiales, queda estrictamente prohibido fumar dentro de las instalaciones del plantel, el alumno que sea sorprendido se canalizará a la oficina de Orientación Educativa quien atenderá el caso, se establecerá reporte, notificando al tutor de la situación y procede una suspensión de hasta por tres días.

- III.6. Al alumno que sea sorprendido introduciendo, distribuyendo o consumiendo, bebidas alcohólicas, cannabis, activo u otro tipo de sustancias prohibidas, se levantará reporte y se hará citatorio a los padres de familia. El caso será sometido para su consideración al Consejo Técnico Consultivo y podrá determinar la suspensión parcial o permanente del alumno.
- III.7. Queda restringido que los alumnos ingresen al plantel con cualquier tipo de juegos de azar, así como traer equipos de sonido, cámaras fotográficas, balones, joyas u objetos de valor. (Referirse al apartado de sanciones)
- III.8. Será responsabilidad del alumno el cuidado de sus pertenencias, en caso de extravío o robo, el plantel no está facultado para realizar investigaciones y señalar responsables, por lo que deberán acudir a las instancias correspondientes.
- III.9. Queda prohibido introducir a personas ajenas a las instalaciones del plantel.
- III.10. Queda prohibido portar armas blancas, de fuego y/o punzocortantes.
- III.11. No introducir medicamentos dentro del plantel si no cuenta con receta médica correspondiente.
- III.12. No se puede realizar actividades que pongan en peligro la seguridad de las personas o instalaciones del centro de estudios.
- III.13. La realización de alguna actividad deportiva será bajo la supervisión de un profesor.
- III.14. Prohibido vender cualquier producto dentro del plantel.
- III.15 Los alumnos que ingresen al plantel con patinetas, bicicletas o cualquier medio de transporte, tendrá que presentarse en la oficina de Orientación Educativa, para tramitar un permiso provisional. No será responsabilidad del este Centro de Estudios, sino de los padres de familia, en caso de que el alumno se lastime por el uso de estos.

IV. Situación Escolar

-
- IV.1. El tiempo máximo para concluir los estudios de Bachillerato Tecnológico es de cinco años.
- IV.2. La calificación de asignaturas se asignará a través de tres evaluaciones parciales, la suma de éstas se promedia para obtener la calificación final.
- IV.3. La calificación de los Módulos del Componente de Formación Profesional se asignará ponderando las calificaciones de cada uno de los submódulos que integran el Módulo.
- IV.4. La escala de calificaciones para los dos casos anteriores es de 0 a 10 en las evaluaciones parciales y la calificación mínima aprobatoria en el promedio final es de 6.
- IV.5. En el caso de los Módulos, la calificación mínima final deberá ser de 8 en todos los semestres para tener derecho a la titulación automática.
- IV.6. Todo trámite e información de calificaciones deberá realizarlo en la Oficina de Control Escolar, con la (el) secretaria (o) correspondiente de grupo.
- IV.7. Procesos de evaluación extraordinaria:
 - o Examen extraordinario:
 - **Requisitos:** Cubrir el 80% de asistencia durante el semestre.
 - Podrá presentar hasta tres exámenes extraordinarios únicamente de asignaturas en tronco común.
 - o Curso Intersemestral:
 - **Requisitos:** Tendrá derecho a presentar 2 asignaturas, o 2 submódulos o la combinación de una asignatura y un submódulo, siempre y cuando haya acreditado mínimo un parcial.

- o Recursamiento Semestral a contraturno:
 - **Requisitos:** Tendrá derecho a recusar 2 asignaturas y/o la combinación de una asignatura y un Módulo.

V. Reinscripción

El alumno tendrá derecho de reinscribirse al semestre inmediato superior siempre y cuando no adeude más de 2 asignatura o 2 módulos del componente de formación profesional. Además de entregar en tiempo y forma los documentos previamente solicitados por el plantel, tales como: copia del historial académico, CURP al 200%, fotografías, certificado médico (solicitado mediante la circular número (220(3.2)005/2015).

VI. Reincorporación

Todos los alumnos que reanuden sus estudios, deberán ser alumnos regulares.

VII. Baja Temporal

El alumno tiene derecho a solicitar baja temporal únicamente durante el periodo de la primera evaluación parcial. En el caso de que ésta se solicitará en un tiempo posterior al establecido, tendrá que apegarse al proceso de regularización extraordinaria. Todo alumno que abandone el plantel sin solicitar por escrito su baja temporal causará baja definitiva.

VIII. Sanciones

Los alumnos serán personalmente responsables ante la Dirección del Plantel del cumplimiento de las obligaciones aquí descritas, en caso de infringir el presente Reglamento, se harán acreedores a las siguientes sanciones:

-
-
- VIII.1. Las sanciones se evaluarán de acuerdo a la gravedad de cada caso y la aplicación en el orden que a continuación se enlista:
 - a) Primeros tres reportes: Se anexan al expediente.
 - b) Cuarto reporte: Citatorio al padre o tutor.
 - c) Quinto reporte: Carta Condición para el alumno, en caso de reincidencia o bien porque la gravedad del caso así lo amerite, se hará acreedor a una suspensión. O bien sin tener reportes anteriores, si la gravedad del caso lo amerita se hará acreedor a carta condición y/o suspensión según haya sido valorado el caso.
 - d) En el caso de una sexta reincidencia o por la gravedad del caso, el expediente será remitido al Consejo Técnico Consultivo, para su valoración quien dictaminará la sanción correspondiente, pudiendo llegar a generar una baja definitiva del alumno.
- VIII.2. En caso de incumplimiento del numeral II.4 de las Obligaciones de este Reglamento, el alumno se hace acreedor a un reporte.
- VIII.3. En caso de incumplimiento del numeral II.5 de las Obligaciones de este Reglamento, el alumno se hace acreedor a un reporte.

- VIII.4 En caso del incumplimiento de los numerales II.4 y II.5 de las Obligaciones de este Reglamento, no podrá acceder el alumno a las instalaciones del plantel y las autoridades se eximen de toda responsabilidad (sin justificante por las faltas en clase).
- VIII.5. El alumno que propicie o participe en desorden dentro y/o fuera del plantel, falte el respeto a las autoridades, a los profesores y demás personal del Centro de Estudios, o a sus compañeros, será sancionado según la gravedad de la falta, pudiéndose llegar a su expulsión definitiva del subsistema.
- VIII.6. El que amenace o intente extorsionar en cualquier forma a algún maestro o autoridad para obtener o mejorar sus créditos académicos, será suspendido en sus derechos escolares, sin menoscabo de la acción legal que pueda ejercerse.
 - o La realización de todo tipo de actos que tienda a debilitar los principios básicos de los Centros de Estudios y las actividades de índole político que persigan intereses ajenos a la institución.
 - o La hostilidad por razones de carácter personal o ideológico, manifestada por actos que pongan en peligro la estabilidad del plantel, o la integridad de cualquier miembro de la comunidad escolar.
 - o La utilización, en cualquier forma, del patrimonio del Centro de Estudios, para fines distintos de aquellos a los que están destinados.
 - o La ejecución de actos que entorpezcan o suspendan parcial o totalmente las labores del Centro de Estudios.
- VIII.7. El alumno que cometa acciones que dañen las instalaciones del plantel, será sancionado de acuerdo a la gravedad que consideren las autoridades, pudiendo ser éste dado de baja definitiva, si la gravedad de la acción así lo amerita. En su caso también está obligado a resarcir los daños ocasionados.
- VIII.8. De ser sorprendido ingresando al plantel con cualquier tipo de juegos de azar, así como traer equipos de sonido, cámaras fotográficas o balones, el alumno será llevado a la Oficina de Orientación Educativa y se le retirará cualquiera de los objetos antes mencionados y sólo serán devueltos al padre o tutor, con copia de una identificación oficial.
- VIII.9. En caso de hacer mal uso de los equipos de cómputo o consultar páginas electrónicas prohibidas, se harán acreedores a un reporte, en caso de reincidencia citatorio a los padres de familia y suspensión de acuerdo a la gravedad del caso.
- VIII.10. El no acudir puntualmente el padre o tutor cuando se sea requerido, se podrá restringir el acceso al plantel al alumno hasta que atienda su situación.
- VIII.11. Ningún alumno deberá permanecer fuera del salón de clases, aunque se presente con retardo, en caso de rebasar la tolerancia, el docente permitirá el acceso al salón y registrará la falta.
- VIII.12. El no atender o cumplir con las instrucciones en los simulacros de incendios o sismos, dará origen a lo siguiente: amonestación verbal, reporte y/o citatorio a los padres de familia según sea el caso.
- VIII.13. Cuando en la revisión de mochilas se recojan objetos que puedan poner en peligro la seguridad de los alumnos, docentes y personal administrativos, serán entregados a los padres de familia con el reporte correspondiente y el caso será turnado al Consejo Técnico Consultivo, además de dar aviso a las autoridades correspondientes.
- VIII.14. Al alumno que sea sorprendido consumiendo, bebidas alcohólicas, cannabis, activo u otro tipo de sustancias prohibidas, se levantará reporte y se notificara a los padres de familia, además de recibir suspensión, canalización a Centros de Integración Juvenil (CIJ) y carta condición.

- o En caso de reincidir, el expediente será remitido al Consejo Técnico Consultivo, para su valoración quien dictaminará la sanción correspondiente, pudiendo llegar a generar una baja definitiva del alumno.

IX. A los Padres de Familia

-
-
- IX.1. Leer con su hijo este reglamento para que se tenga conocimiento de los derechos y obligaciones de los alumnos (as), en su estancia en este plantel educativo.
- IX.2. Enviar todos los días debidamente uniformado (a), y a tiempo a su hijo (a).
- IX.3. Estar pendiente de los períodos de evaluación.
- IX.4. Supervisar las tareas y trabajos que tienen que realizar.
- IX.5. Asistir a las reuniones y citatorios en que la institución requiera su presencia, tanto para entrega de calificaciones parciales (son 3 entregas), así como por problemas de conducta de su hijo (a).
- IX.6. Los padres de familia tienen restringido el acceso a los salones para atender de forma personal cualquier situación con docentes o alumnos.
- IX.7. Cuando requiera cita con algún docente, para atender el desempeño académico de su hijo(a).- Será necesario que a través del Departamento de Docentes, respectivamente en su turno, el alumno o tutor haga la petición por escrito para asignarle una cita con el docente informándole lugar, día y horario.
- IX.8. Cualquier situación relacionada con los alumnos presentarse al Departamento de Servicios Escolares o llamar telefónicamente al 57 96 99 60 ó 57 96 99 01 ext. 105.

NOTA: Este plantel trabaja a puerta cerrada y únicamente los alumnos podrán salir de acuerdo al horario programado o bien por la realización de prácticas escolares, en caso de contravenir a esta disposición será responsabilidad total del alumno por las acciones que ellos lleven a cabo fuera de este centro de estudios.